

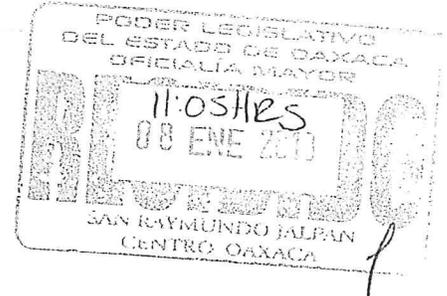


2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 15 diciembre de 2017.



C. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
P R E S E N T E



El suscrito **C. IRINEO MOLINA ESPINOZA**, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, presento ante esa Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, con base en lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

El fomento del desarrollo económico implica la realización de acciones encaminadas a promover las actividades productivas en todas las ramas de la actividad económica, impulsando su crecimiento integral y equilibrado.

Es responsabilidad del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Economía y en coordinación con las dependencias y entidades públicas, impulsar la vinculación de las actividades del sector agropecuario con otras actividades económicas, propiciando su mejoramiento en cadenas productivas y distributivas (Artículo 15 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca).

Asimismo, corresponde a la Secretaría de Economía planear, regular y fomentar el desarrollo económico del Estado, promoviendo las actividades productivas que propicien la generación de empleos, y organizar y fomentar la producción artesanal, así como, las industrias populares, promoviendo los estímulos necesarios para su desarrollo y comercialización (Artículo 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca).



2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



De conformidad con el Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Estatal en turno, se estima que al cierre de 2017 la producción agrícola de granos básicos ascienda a 770,789.79 toneladas; de forrajeros a 13,901,534.96 toneladas; de frutales a 917,311.56 toneladas y de hortalizas a 187,753.75 toneladas.

Respecto de la producción agropecuaria, el volumen de producción estimado en toneladas corresponde a Abejas: Miel 4,294 y Cera 151; Aves: Carne 12,789 y Huevo 6,504; Bovinos: Carne 58,517 y Leche 146,563; Caprinos: Carne 3,635; Ovinos: Carne 2,221 y Lana 157; y Porcinos: Carne 27,892.

Con relación a las artesanías, se estima que en las expo ferias organizadas por el Gobierno estatal, para finales de 2017 se alcance el monto de \$17,200,000.00 MN, beneficiando directamente a 250 artesanos que dependen directamente del ingreso artesanal.

De acuerdo con El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 7 de cada 10 empleos que se generan en el ámbito cultural se concentran en la elaboración de artesanías y juguetes tradicionales, la producción cultural de los hogares y el comercio de productos relacionados. (<http://www.jornada.unam.mx/2017/07/01/cultura/a05n2cul>).

De la numeraria citada se determina que las actividades agropecuarias y artesanales son las actividades económicas preponderantes en la entidad y representan el medio principal de sustento para millones de familias oaxaqueñas.

Sin embargo, es de mencionar que en el presente año se han suscitado fenómenos naturales y variaciones climatológicas que han afectado gravemente las zonas de cultivo agrícola y por consiguiente la producción pecuaria es susceptible de sufrir detrimentos en la misma proporción para comienzos del año 2018.

Por otra parte, derivado del alza de los combustibles y la falta de apoyo para los artesanos locales, la comercialización de sus productos ha ido en detrimento. Por otra parte, es de dominio público que en los centros comerciales y de autoservicio no se expenden artesanías de origen oaxaqueño, situación que repercute en una limitante para el mercado artesanal.



2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”



En ese contexto, es urgente que la Administración Pública Estatal emprenda acciones efectivas para fortalecer el consumo interno, expandir las relaciones comerciales entre los productores agropecuarios y artesanos locales, con las empresas asentadas en el territorio estatal, mediante la instauración de políticas públicas que tengan por objeto impulsar la distribución y comercialización de productos agropecuarios y artesanías en los principales centros comerciales y de autoservicio de la entidad.

Por ello, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los productores agropecuarios y artesanos oaxaqueños e incentivar la producción, calidad y competitividad de sus productos, construyendo así una economía sólida y atractiva para una mayor inversión de capital local, generando de ese modo, más y mejores empleos mediante la instrumentación de políticas públicas eficaces y eficientes, someto a la consideración de esa soberanía, la Proposición con Punto de Acuerdo en los términos siguientes:

ACUERDO:

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Economía:

PRIMERO. Realice acciones que tengan por objeto promover la distribución y comercialización de productos agropecuarios y artesanales de productores y artesanos locales en los centros comerciales y de autoservicio ubicados en la entidad, a fin de impulsar el consumo de los productos de origen oaxaqueño en el mercado interno.

SEGUNDO. Instrumente programas emergentes de apoyo para la recolección y comercialización de productos agrícolas en las regiones del Estado, particularmente para productores con cosechas siniestradas por fenómenos climatológicos, a fin de



2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”
garantizar el desarrollo de las cadenas productivas
en la entidad.



TERCERO. Instrumente planes y programas emergentes para incentivar la productividad y comercialización de las artesanías oaxaqueñas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase a la autoridad correspondiente para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca,
a 15 de Diciembre de 2017.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA